015678

No. GS-2021 **RASES-JEFAT**

Pereira, 31 de agosto de 2021

Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20046-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2021**	**Hasta**	**31/08/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. S-2021- 004260 -RASES-JEFAT del 23/03/2021, el señor Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA Obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JOHN FAIVER PERDOMO MOSQUERA Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión del mes MARZO del periodo comprendido entre el 23/03/2021 y el 31/03/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-015623-REGI3.
2. Informe de supervisión del mes ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-015626-REGI3.
3. Informe de supervisión del mes MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 31/05/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-015632-REGI3.
4. Informe de supervisión del mes JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-015655-REGI3.

5. Informe de supervisión del mes JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-015676-REGI3.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20046-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (R.M.N), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PRINCIPALMENTE, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES COMO CABECERA DE REGIÓN
Contratista	**IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A** NIT: 800.189.984-6
Representante legal	**VÍCTOR HUGO RUIZ GRANADA** C.C. 10.103.685 expedida en Pereira- Risaralda
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($334.000.000,00)** vigencia 2021.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Para un total del contrato de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($334.000.000,00)** vigencia 2021.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que surja del presente estudio previo será a partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/03/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	El oferente responderá los requerimientos acordes a los términos de ley.	SI	
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	Presenta planilla del mes de agosto
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelando los pagos cuando hay lugar, de esta forma se publicarán las pólizas en la página de Contratación Pública - SECOP II.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	
11	deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
12	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
13	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
14	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	

15	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	**SI**	
16	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.	**SI**	
17	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolución No. 00173 del 09 mayo 2012 "por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	
18	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	
19	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.	**SI**	
20	El oferente utilizara las guías de manejo establecidas por la institución y/o el Ministerio de Salud y de la Protección Social en los usuarios de la Regional de Aseguramiento número 3.	**SI**	
21	Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse Documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Es importante destacar que en caso de que el usuario requiera el servicio de urgencia y existan novedades con la validación de derechos, la IPS deberá comunicarse con el área de Referencia y Contra Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud a los siguientes abonados telefónicos: 3505588095 fijo 31704770 ext. 8340 y correo electrónico: disan.rase3-aut@policia.gov.co **c.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **d.** Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este	**SI**	

	caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejara documentos soportes en la carpeta de proceso. **e.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **f. Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **g.** El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) *"El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos según PRECIO VENTA de medicamentos por molécula de menor valor de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato".*		
22	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.	**SI**	
23	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	**SI**	
24	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	**SI**	
25	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.	**SI**	
26	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	**SI**	
27	Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario. Nota: el Excel debe contener número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, número de identificación, diagnostico o procedimiento, valor facturado y edad del paciente.	**SI**	
28	Informar a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	**SI**	
29	Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	**SI**	
30	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	**SI**	
31	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	**SI**	

32	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	**SI**	
33	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.	**SI**	
34	El oferente aportara certificación firmada por el representante legal o quien esté autorizado, que la entidad cumple con toda la normatividad vigente en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.	**SI**	
35	El contratista informara cualquier novedad en la prestación De servicios o cualquier remisión a los correos deris.rase3-aut@policia.gov.co, deris.rase3-cue@policia.gov.co y teléfono 3164770 ext. 8341,8340, 8339, celular 3505588095.	**SI**	
36	Criterios Ambientales: Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012. ° Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ° Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ° Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ° Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ° Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ° Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	**SI**	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (R.M.N), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PRINCIPALMENTE, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES COMO CABECERA DE REGIÓN	**SI**	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE PRESENTARON

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (157) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, finalizando la ejecución el 31/12/2021.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará así:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual Ley 594 de 2000: "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de archivos y se dictan otras disposiciones*" (ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

La factura debe ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor designado para tal fin asignado por el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

Documentos requeridos:
a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.
b. Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de acuerdo al anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:
1. El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
2. El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
3. El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
4. El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
5. Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
6. Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
7. El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
8. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (05) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."
1. Factura o documento equivalente.
2. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
3. Autorización medica expedida por la oficina de Referencia y Contra-referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. (Si aplica.)
4. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
5. Comprobante de recibido del usuario.
6. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.
7. copia del carnet y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS.
En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.
El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.
Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en salud No. 3
Nota: las glosas cumplirán con los términos y condiciones de la ley 1438 de 2011 y por las normas que modifiquen, adicionen y/o aclaren el tema

NOMBRE BENEFICIARIO: IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 07310392401
OFICINA: Pereira – Risaralda.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$334.000.000	100%
Valor total de las entregas	$196.272.259	58,76%
Valor total facturado	$197.051.564	
Valor facturado pendiente de pago	$62.761.423	
Valor pagado	$133.510.836	
Valor pendiente de entrega	$137.727.741	41,24%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
03	$66.029.955	14/07/2021	$66.029.955	Facturas varias	$57.197.427	$8.832.528	
03	$8.832.528	14/07/2021	$8.832.528	Auditoria 840 de Julio de 2021	$8.762.733	$69.795.00	

La entidad presenta radicado de facturación No. S/N, auditado según radicado QUIPU No. 1044 de Agosto de 2021.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FHSJ28469	2021/05/26	$283.826,00	$0,00	$283.826,00
FHSJ29456	2021/06/24	$623.654,00	$0,00	$623.654,00
FHSJ29482	2021/06/21	$623.654,00	$0,00	$623.654,00
FHSJ29545	2021/06/28	$582.789,00	$37.717,00	$545.072,00
FHSJ29588	2021/06/29	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ29608	2021/06/29	$336.752,00	$0,00	$336.752,00
FHSJ29609	2021/06/29	$282.874,00	$0,00	$282.874,00
FHSJ29610	2021/06/29	$283.826,00	$0,00	$283.826,00
FHSJ29613	2021/06/29	$566.752,00	$0,00	$566.752,00
FHSJ29655	2021/06/30	$449.056,00	$0,00	$449.056,00
FHSJ29670	2021/07/01	$283.826,00	$0,00	$283.826,00
FHSJ29692	2021/07/01	$582.789,00	$37.717,00	$545.072,00
FHSJ29694	2021/07/02	$474.044,00	$0,00	$474.044,00
FHSJ29696	2021/07/02	$484.732,00	$0,00	$484.732,00
FHSJ29717	2021/07/02	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ29724	2021/07/02	$336.752,00	$0,00	$336.752,00
FHSJ29729	2021/07/02	$295.887,00	$37.717,00	$258.170,00
FHSJ29732	2021/07/02	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ29808	2021/07/06	$328.518,00	$0,00	$328.518,00
FHSJ29816	2021/07/06	$454.705,00	$0,00	$454.705,00
FHSJ29831	2021/07/06	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ29832	2021/07/06	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ29844	2021/07/07	$224.528,00	$0,00	$224.528,00
FHSJ29871	2021/07/07	$295.887,00	$37.717,00	$258.170,00
FHSJ29872	2021/07/07	$336.752,00	$0,00	$336.752,00
FHSJ29873	2021/07/07	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ29894	2021/07/08	$571.665,00	$0,00	$571.665,00
FHSJ29918	2021/07/09	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ29927	2021/07/09	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ29936	2021/07/09	$224.528,00	$0,00	$224.528,00
FHSJ29939	2021/07/09	$336.752,00	$0,00	$336.752,00
FHSJ29940	2021/07/09	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ29941	2021/07/09	$224.528,00	$0,00	$224.528,00
FHSJ29960	2021/07/10	$224.528,00	$0,00	$224.528,00
FHSJ29981	2021/07/12	$760.946,00	$0,00	$760.946,00
FHSJ29989	2021/07/12	$855.491,00	$0,00	$855.491,00
FHSJ30015	2021/07/13	$547.690,00	$0,00	$547.690,00
FHSJ30018	2021/07/13	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30019	2021/07/13	$224.528,00	$0,00	$224.528,00
FHSJ30033	2021/07/13	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30034	2021/07/13	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30036	2021/07/13	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30038	2021/07/12	$336.752,00	$0,00	$336.752,00
FHSJ30039	2021/07/14	$585.776,00	$0,00	$585.776,00

FHSJ30070	2021/07/07	$224.528,00	$0,00	$224.528,00
FHSJ30072	2021/07/14	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30093	2021/07/14	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30096	2021/07/14	$295.887,00	$37.717,00	$258.170,00
FHSJ30111	2021/07/15	$591.774,00	$37.717,00	$554.057,00
FHSJ30121	2021/07/16	$220.184,00	$0,00	$220.184,00
FHSJ30129	2021/07/16	$461.377,00	$0,00	$461.377,00
FHSJ30135	2021/07/16	$283.826,00	$0,00	$283.826,00
FHSJ30162	2021/07/16	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30164	2021/07/16	$217.870,00	$0,00	$217.870,00
FHSJ30166	2021/07/16	$224.528,00	$0,00	$224.528,00
FHSJ30174	2021/07/17	$295.887,00	$37.717,00	$258.170,00
FHSJ30184	2021/07/17	$587.187,00	$37.717,00	$549.470,00
FHSJ30196	2021/07/19	$336.752,00	$0,00	$336.752,00
FHSJ30197	2021/07/19	$623.654,00	$0,00	$623.654,00
FHSJ30199	2021/07/19	$623.654,00	$0,00	$623.654,00
FHSJ30213	2021/07/19	$623.654,00	$0,00	$623.654,00
FHSJ30218	2021/07/19	$571.665,00	$0,00	$571.665,00
FHSJ30228	2021/07/12	$474.044,00	$0,00	$474.044,00
FHSJ30271	2021/07/21	$283.826,00	$0,00	$283.826,00
FHSJ30295	2021/07/21	$224.528,00	$0,00	$224.528,00
FHSJ30297	2021/07/21	$336.752,00	$0,00	$336.752,00
FHSJ30298	2021/07/21	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30299	2021/07/21	$449.056,00	$0,00	$449.056,00
FHSJ30305	2021/07/22	$916.082,00	$0,00	$916.082,00
FHSJ30315	2021/07/22	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30353	2021/04/30	$623.654,00	$0,00	$623.654,00
FHSJ30354	2021/07/23	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30361	2021/07/23	$295.887,00	$37.717,00	$258.170,00
FHSJ30362	2021/07/23	$449.056,00	$0,00	$449.056,00
FHSJ30363	2021/07/24	$283.826,00	$0,00	$283.826,00
FHSJ30367	2021/07/24	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30372	2021/07/24	$295.887,00	$37.717,00	$258.170,00
FHSJ30375	2021/07/24	$283.826,00	$0,00	$283.826,00
FHSJ30395	2021/07/26	$623.654,00	$0,00	$623.654,00
FHSJ30397	2021/07/26	$760.946,00	$0,00	$760.946,00
FHSJ30420	2021/07/16	$284.763,00	$0,00	$284.763,00
FHSJ30477	2021/07/02	$283.188,00	$0,00	$283.188,00
FCER27823	2021/06/29	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER27831	2021/06/29	$76.176,00	$0,00	$76.176,00
FCER27831	2021/06/29	$129.435,00	$0,00	$129.435,00
FCER27862	2021/06/30	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER27868	2021/06/30	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER27876	2021/06/30	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FHSJ29620	2021/06/30	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FHSJ29695	2021/07/02	$115.328,00	$64.064,00	$51.264,00
FHSJ29718	2021/07/02	$74.800,00	$0,00	$74.800,00
FHSJ29725	2021/07/02	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FHSJ29815	2021/07/06	$626.000,00	$0,00	$626.000,00
FHSJ29820	2021/07/06	$151.074,00	$0,00	$151.074,00
FHSJ30037	2021/07/13	$121.203,00	$64.064,00	$57.139,00
FHSJ30062	2021/07/14	$115.328,00	$64.062,00	$51.266,00
FHSJ30124	2021/07/16	$121.203,00	$64.060,00	$57.143,00
FHSJ30294	2021/07/21	$307.360,00	$0,00	$307.360,00
FHSJ30300	2021/07/21	$76.176,00	$0,00	$76.176,00
FHSJ30344	2021/07/23	$121.203,00	$64.064,00	$57.139,00
FCER27898	2021/07/01	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER27904	2021/07/01	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER27937	2021/07/02	$76.176,00	$0,00	$76.176,00
FCER27950	2021/07/02	$26.990,00	$0,00	$26.990,00
FCER27951	2021/07/02	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER27953	2021/07/02	$23.016,00	$0,00	$23.016,00

FCER27959	2021/07/02	$23.016,00	$0,00	$23.016,00
FCER27967	2021/07/03	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER27975	2021/07/03	$28.982,00	$0,00	$28.982,00
FCER27977	2021/07/03	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER27978	2021/07/03	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER27985	2021/07/06	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER27987	2021/07/06	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER27989	2021/07/06	$28.982,00	$0,00	$28.982,00
FCER27990	2021/07/06	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER27991	2021/07/06	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER27992	2021/07/06	$320.000,00	$0,00	$320.000,00
FCER27997	2021/07/06	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28004	2021/07/06	$86.328,00	$0,00	$86.328,00
FCER28012	2021/07/06	$720.000,00	$0,00	$720.000,00
FCER28015	2021/07/06	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28016	2021/07/06	$307.360,00	$0,00	$307.360,00
FCER28018	2021/07/06	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28019	2021/07/06	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28029	2021/07/07	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28050	2021/07/07	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28052	2021/07/07	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28072	2021/07/08	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28078	2021/07/08	$165.972,00	$0,00	$165.972,00
FCER28080	2021/07/08	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28090	2021/07/08	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28116	2021/07/09	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28116	2021/07/09	$28.982,00	$0,00	$28.982,00
FCER28119	2021/07/09	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28123	2021/07/09	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28128	2021/07/09	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28129	2021/07/09	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28132	2021/07/09	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28133	2021/07/09	$494.720,00	$0,00	$494.720,00
FCER28137	2021/07/09	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28139	2021/07/09	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28144	2021/07/10	$49.478,00	$0,00	$49.478,00
FCER28144	2021/07/10	$57.744,00	$0,00	$57.744,00
FCER28144	2021/07/10	$95.829,00	$0,00	$95.829,00
FCER28146	2021/07/10	$24.739,00	$0,00	$24.739,00
FCER28152	2021/07/10	$53.982,00	$0,00	$53.982,00
FCER28170	2021/07/12	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28171	2021/07/12	$307.360,00	$0,00	$307.360,00
FCER28172	2021/07/12	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28173	2021/07/12	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28193	2021/07/12	$374.720,00	$0,00	$374.720,00
FCER28194	2021/07/12	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28203	2021/07/12	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28213	2021/07/13	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28213	2021/07/13	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28215	2021/07/13	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28216	2021/07/13	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28217	2021/07/13	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28219	2021/07/13	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28227	2021/07/13	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28236	2021/07/13	$98.003,00	$0,00	$98.003,00
FCER28238	2021/07/13	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28239	2021/07/13	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28243	2021/07/13	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28243	2021/07/13	$97.938,00	$0,00	$97.938,00
FCER28247	2021/07/13	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28249	2021/07/13	$23.016,00	$0,00	$23.016,00
FCER28253	2021/07/13	$30.720,00	$0,00	$30.720,00

FCER28257	2021/07/13	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28263	2021/07/14	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28263	2021/07/14	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28264	2021/07/14	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28271	2021/07/14	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28275	2021/07/14	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28278	2021/07/14	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28282	2021/07/14	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28287	2021/07/14	$98.003,00	$0,00	$98.003,00
FCER28312	2021/07/15	$20.626,00	$0,00	$20.626,00
FCER28313	2021/07/15	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28319	2021/07/15	$320.000,00	$0,00	$320.000,00
FCER28324	2021/07/15	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28325	2021/07/15	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28347	2021/07/16	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28354	2021/07/16	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28355	2021/07/16	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28357	2021/07/16	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28359	2021/07/16	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28362	2021/07/16	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28365	2021/07/16	$76.176,00	$0,00	$76.176,00
FCER28375	2021/07/16	$30.720,00	$0,00	$30.720,00
FCER28391	2021/07/17	$98.003,00	$0,00	$98.003,00
FCER28393	2021/07/17	$320.000,00	$0,00	$320.000,00
FCER28403	2021/07/17	$374.720,00	$0,00	$374.720,00
FCER28420	2021/07/19	$98.003,00	$0,00	$98.003,00
FCER28424	2021/07/19	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28424	2021/07/19	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28433	2021/07/19	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28435	2021/07/19	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28438	2021/07/19	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28444	2021/07/19	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28459	2021/07/21	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28460	2021/07/21	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28476	2021/07/21	$98.003,00	$0,00	$98.003,00
FCER28489	2021/07/22	$720.000,00	$0,00	$720.000,00
FCER28490	2021/07/22	$320.000,00	$0,00	$320.000,00
FCER28504	2021/07/22	$76.176,00	$0,00	$76.176,00
FCER28508	2021/07/16	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28510	2021/07/22	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28519	2021/07/23	$49.478,00	$0,00	$49.478,00
FCER28530	2021/07/23	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28531	2021/07/23	$23.016,00	$0,00	$23.016,00
FCER28538	2021/07/23	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28540	2021/07/23	$374.720,00	$0,00	$374.720,00
FCER28562	2021/07/24	$28.982,00	$0,00	$28.982,00
FCER28581	2021/07/26	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28581	2021/07/26	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28587	2021/07/26	$342.145,00	$0,00	$342.145,00
FCER28588	2021/07/26	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28603	2021/07/26	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28604	2021/07/26	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28605	2021/07/26	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28608	2021/07/26	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28610	2021/07/26	$187.360,00	$0,00	$187.360,00
FCER28611	2021/07/26	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28617	2021/07/26	$74.800,00	$0,00	$74.800,00
FCER28631	2021/07/27	$53.158,00	$0,00	$53.158,00
FCER28633	2021/07/27	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28638	2021/07/27	$28.982,00	$0,00	$28.982,00
FCER28642	2021/07/27	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28643	2021/07/27	$26.990,00	$0,00	$26.990,00

FCER28645	2021/07/27	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28646	2021/07/27	$151.074,00	$0,00	$151.074,00
FCER28648	2021/07/27	$320.000,00	$0,00	$320.000,00
FCER28665	2021/07/28	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28669	2021/07/28	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28675	2021/07/28	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28676	2021/07/28	$98.003,00	$0,00	$98.003,00
FCER28677	2021/07/28	$320.000,00	$0,00	$320.000,00
FCER28678	2021/07/28	$98.003,00	$0,00	$98.003,00
FCER28695	2021/07/29	$89.282,00	$0,00	$89.282,00
FCER28696	2021/07/29	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28712	2021/07/29	$320.000,00	$0,00	$320.000,00
FCER28715	2021/07/27	$23.424,00	$0,00	$23.424,00
FCER28738	2021/07/30	$307.360,00	$0,00	$307.360,00
FCER28739	2021/07/30	$24.739,00	$0,00	$24.739,00
FCER28739	2021/07/30	$24.739,00	$0,00	$24.739,00
FCER28758	2021/07/30	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28764	2021/07/30	$98.003,00	$0,00	$98.003,00
FCER28764	2021/07/30	$320.000,00	$0,00	$320.000,00
FCER28766	2021/07/27	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28796	2021/07/31	$26.990,00	$0,00	$26.990,00
FCER28801	2021/07/31	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28801	2021/07/31	$26.990,00	$0,00	$26.990,00
FCER28810	2021/07/31	$67.252,00	$0,00	$67.252,00
FCER28813	2021/07/31	$28.982,00	$0,00	$28.982,00
Valor Total de Bienes y/o Servicios Recibidos		**$54.696.174.00**	**$697.484.00**	**$53.998.690.00**

La entidad presenta levante de glosa a la Auditoria 840 de Junio de 2021, atenciones de Abril, Mayo y Junio 2021

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Auditoria 840 de Julio de 2021	26/04/2021 al 30/06/2021	$8.832.528.00	$69.795.00	$8.762.733.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$8.832.528.00**	**$69.795.00**	**$8.762.733.00**

DESCRIPCION SERVICIO	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Total facturación presentada	$54.696.174.00	$697.484.00	$53.998.690.00
Total levantes de glosa	$8.832.528.00	$69.795.00	$8.762.733.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos	**$63.528.702.00**	**$767.279.00**	**$62.761.423,00**

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

IT. JOHN FAIVER PERDOMO MOSQUERA
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
Supervisor Contrato No. 86-7-20046-21
correo electrónico: faive.perdomo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3206880188